DECIMO JUZGAT 3 1 MAR 2009 SECRETABLE Special AGO Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

Nº 657

PROCEDIMIENTO

MATERIA :

BANCO DEL ESTADO DE CHILE DEMANDANTE

RUT Nº 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE José Santander Robles :

RUT Nº 10.050.813-3

APODERADO José Santander Robles :

RUT Nº 10.050.813-3

SOTO GALLEGOS JUAN ALBERTO DEMANDADO

RUT Nº 8.118.223-K

N° OPERACIÓN : 157871140

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el titulo XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia, SEGUNDO OTROSI: Personeria, TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder, CUARTO OTROSI: Exhorto.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Titulo XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a SOTO GALLEGOS JUAN ALBERTO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PJE. BRAULIO ARENAS Nº 1994, COLINA Y LOS CISNES Nº 3275, MACUL, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 31 DE JULIO DE 2002 otorgada ante el Notario Público don ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a SOTO GALLEGOS JUAN ALBERTO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 430.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD06320V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 232 meses, contados desde el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2002, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos,